

Constancia secretarial. Le informo Señor Juez, que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis (Ant.), arrimó respuesta al oficio No. 1715. De conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA23-12089 del Consejo Superior de la Judicatura, los términos judiciales se suspendieron entre el 14 y el 20 de septiembre de 2023. A Despacho, 22 de septiembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Nohra Himelda Ceballos Guzmán
Demandado	PARRA OBANDO Y CIA S EN C
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00238 00
Interlocutorio No.	Incorpora documentos – Decreta medida cautelar –

I. Incorpora.

Se incorpora la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis - Antioquia al Oficio No. 1715, mediante el cual informa que se realizó la inscripción de la medida de embargo sobre los inmuebles identificados con folios de matrícula Nos. **32-22870; 032-22776; 032-22778; 032-22777; 032-22772; y 032-22768** (Expediente digital, archivo: 11InscripcionMedidaCautelar).

II. Decreta medida de secuestro.

Por lo anterior, **SE DECRETA** el secuestro de los inmuebles con matrículas Nos. **32-22870, 032-22776, 032-22778, 032-22777, 032-22772, y 032-22768**, de propiedad de la sociedad PARRA OBANDO Y CIA S. EN C. S., identificada con el NIT No. 800.067.681-6, y consistentes en los Lotes No. 8, No. 14, No. 16, No. 15, No. 10 y No. 6, ubicados en la vereda La Sardina del municipio de Valparaíso, Antioquia; para lo cual se comisiona a los **Juzgados Promiscuos Municipales de Támesis - Antioquia (Reparto)**, para adelantar las diligencias respectivas.

El juzgado comisionado tiene facultades para sub-comisionar, nombrar secuestre, y las de allanar, conforme a lo dispuesto por el artículo 112 del C.G.P. Librese el despacho comisorio respectivo por secretaría.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>25/09/2023</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>151</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
